

Las CC. OO. se definen

HAN aparecido a la luz pública, presentados en rueda de prensa, en los locales de la propia Confederación, los anteproyectos de Estatutos y programa de la CS de CC. OO. Con ello esta organización sindical da un nuevo paso en su estructuración como sindicato de nuevo tipo que, previsiblemente, tendrá que culminar, en su primera fase, con la celebración del Congreso. Estos estatutos han sido el fruto de una lenta elaboración sobre la base de diferentes borradores y el estudio minucioso, párrafo por párrafo, en una sesión maratónica del pleno del secretariado de las CC. OO. Ahora deberá ser objeto de una amplia discusión, que quizá lleve varios meses, en el seno de las uniones, federaciones, de los sindicatos y de asambleas de trabajadores, con todos los que quieran participar, con el fin de elevar las propuestas, modificaciones, etcétera, que se consideren oportunas para la consideración del pleno congregual.

Los Estatutos comienzan definiendo a la Confederación como un sindicato de nuevo tipo "que recoge las características que el movimiento organizado de CC. OO. ha ido desarrollando a lo largo de estos años", es decir, "reivindicativo y de clase", "unitario", "democrático", "independiente y sociopolítico". Se pronuncia igualmente por la supresión de la sociedad capitalista y la construcción de una sociedad socialista, en la libertad, sobre la base de la autogestión. Inmediatamente después, entre sus principios fundamentales, incluye el "respeto, defensa y profundización de la democracia en el funcionamiento de las instituciones políticas, en la sociedad y en el Estado". Junto a la clásica aspiración finalista de la supresión de la explotación del hombre por el hombre introduce la más nueva, en el campo sindical, de "supresión de toda opresión nacional". En cuanto a los once objetivos generales que se fija —luego más detallados en el programa— se incluyen los normales en una confederación sindical moderna —mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados, etcétera—, pero también hace un marcado énfasis en la participación de los trabajadores en la vida democrática y social del país y la "intervención sobre los órganos donde se toman las decisiones que afectan al conjunto de la sociedad y especialmente a los trabajadores

y sus familias". Importancia especial ocupa la "conquista de una igualdad real para la mujer", del joven trabajador y los derechos sindicales en la empresa.

Unidad e independencia

Como ya es tradicional en los textos de CC. OO., la **unidad** sindi-

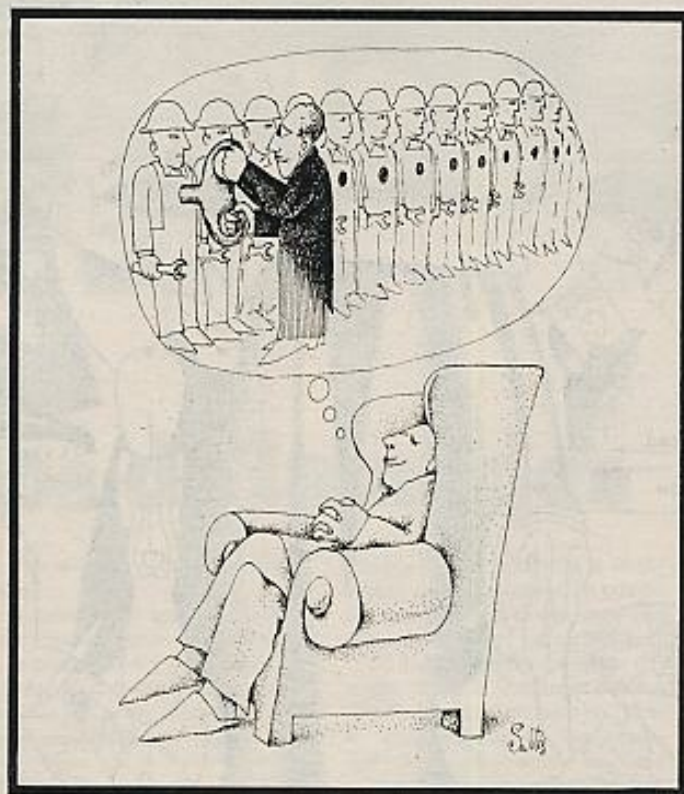
do la garantía de esta autonomía se consigue por medio del más amplio ejercicio de la democracia de los trabajadores en la vida interna del sindicato y la fijación de su propia línea reivindicativa y sociopolítica, dos miembros plantearon un voto particular, recogido en el anexo, en el sentido de incluir la incompatibilidad de cargos de dirección sindical con el de portavoz público de los partidos, diputado, se-

a la Confederación". El otro hace referencia al problema de las "corrientes". Ha sido normal durante estos últimos meses leer en la prensa noticias sobre las distintas corrientes de CC. OO. —la "minoritaria" (hoy desaparecida de la Confederación), de la "unitaria", etcétera—. En los estatutos se ha llegado a una fórmula, por unanimidad, en el sentido de que se aceptan la existencia de corrientes de opinión sobre cuestiones concretas o más generales, "siempre y cuando no adquieran el carácter de corrientes con nombres u organizaciones, que pongan en peligro la unidad de la Confederación o atenten contra sus principios o estatutos".

El tema político

El estatuto, por otra parte, recoge la idea de que el sindicato no puede permanecer indiferente ante los problemas políticos que afectan a los trabajadores como clase y debe de adoptar posiciones independientes frente a los mismos, salvaguardando la unidad interna de la organización. Para ello incluye una cláusula en el sentido de que si ante un problema político surgen divergencias no superables, se tomará una posición mayoritaria quedando en libertad la discrepancia para hacer pública su propia opinión. La acción sindical —huelga, etcétera— está contemplada con un criterio de autonomía "son competencia de cada organización interesada" —teniendo en cuenta las orientaciones de la Confederación— según sea su ámbito: de empresa, provincial, nacionalidad o región, Estado.

La **estructura interna** de la Confederación parte de la empresa —se basa en la "comisión obrera" de empresa— y tiene como órganos directivos, aparte de los que se creen a niveles de sindicatos, uniones y federaciones, el Congreso confederal —máximo órgano deliberante y decisorio—, único que puede modificar estatutos, liquidar la Confederación, elegir al Consejo Confederal y al secretario general; el Consejo Confederal, órgano de dirección entre Congresos, de 200 miembros, que elige de su seno al secretariado. Tanto éste como la permanente del mismo poseen las atribuciones normales de los órganos ejecutivos de carácter operativo que actúan colegiadamente sobre responsabilidades individuales.



cal aparece "junto con la libertad", como el mayor bien de los trabajadores para lo que la Confederación señala tres aspectos que considera básicos: toda iniciativa de unidad de acción con las otras centrales; construcción de formas unitarias de representación, a partir de las asambleas, en las empresas y a otros niveles y la propuesta, en la democracia, de un Congreso sindical de trabajadores, constituyente y libre, "que recoja la aspiración unitaria de la clase obrera y de sus organizaciones sindicales". Mantiene, igualmente, el principio de la **independencia** y rechaza, por tanto, "cualquier concepción del sindicato como correa de transmisión de los partidos". No obstante, mientras para la mayoría del secretaría-

nador u otros cargos públicos en la Administración.

El funcionamiento **democrático** de la Confederación queda plasmado en doce apartados sobre electividad de todos los cargos, listas, proporcionalidad en las votaciones, afiliación como acto voluntario, etcétera, normales en toda organización democrática. Dos puntos han originado un debate especial: por un lado, la posibilidad de que los no afiliados participen en la vida del sindicato. La fórmula, escogida, matizada, ha sido la de que todos los trabajadores que acepten los principios de la CS de CC. OO. tienen derecho a elegir y ser elegidos, pero cuando ha sido elegido, y acepte ocupar cargos "superior al de la empresa, tendrá que afiliarse



Presentación del anteproyecto de los estatutos y programa de Comisiones Obreras, en los locales de la propia Confederación Sindical.

Después de dedicar un apartado a las cuotas y a la comisión de control administrativo, la Confederación toma posición ante la "solidaridad internacional de los trabajadores". Una vez resaltado el espíritu internacionalista de la clase obrera y hacer mención del peligro que suponen las multinacionales, CC. OO. mantiene la decisión de no afiliarse a ninguna de las internacionales sindicales de nivel mundial, pero sí reafirma su decisión de gestionar su ingreso en la Confederación Sindical Europea, que acoga a todos los sindicatos de Europa, independientemente de sus tendencias. Y termina manifestando su apoyo a las reivindicaciones de los emigrantes, dentro y fuera del país, así como a los extranjeros que trabajan en España.

Debido a que en una serie de aspectos no se ha logrado la unanimidad, el estatuto va acompañado de un anexo con votos particulares sobre temas concretos. Así, dos miembros del Secretariado proponen una unión confederal de la mujer trabajadora, otra para técnicos; jóvenes y parados, mientras la mayoría considera que deben de incluirse en el estatuto general con comisiones especiales de trabajo para dichos sectores. Sobre estos puntos, como sobre el resto del estatuto, tendrá que pronunciarse el Congreso, cuya fecha no ha sido fijada, pues si bien las previsiones eran para la primavera, la campaña electoral podría interferirse de tal forma que hiciese aconsejable su celebración tras las mismas.

Las elecciones

En el mismo acto de presentación, las CC. OO. dieron igualmente a conocer la posición de la Confederación acerca de la próxima consulta electoral. La central obrera empieza reconociendo la importancia excepcional de estas elecciones, que van "a configurar la futura Constitución y las Leyes concretas que la apliquen" y argumentando que un "Parlamento reaccionario" que saliera de ellas podría descargar sobre los trabajadores la crisis económica y recortar las libertades políticas y sindicales. En base a estas consideraciones, las CC. OO. fijan unos criterios que intentan, por una parte, echar todo el peso de los trabajadores en la balanza de las elecciones y al mismo tiempo preservar la independencia de la propia organización como tal. Parte para ello pidiendo la aceptación de los siete puntos de la oposición, que son materia actual de negociación con el Gobierno, si bien deja sentado, de entrada, que las CC. OO., como Confederación, no presentan candidaturas. Se limitarán, por tanto, a tomar posición a favor "de los programas obreros y sus defensores, pero sin pronunciarse por ningún partido concreto", aunque quizá es previsible que aquellos partidos cuyos militantes están en CC. OO. encuentren más eco en los ambientes obreros influidos por la Confederación. Por último, se deja libertad a los afiliados "para incorporarse a las listas electorales de los partidos a título

individual" y no como representantes de la Confederación. No obstante, tres miembros del Secretariado han planteado, en principio, que para evitar que la imagen independiente de CC. OO. se deteriore, los líderes obreros que se presenten deben dimitir de sus cargos en la Confederación. Posteriormente, este mismo sector ha planteado que sería favorable a la presentación de líderes obreros, como independientes, en una candidatura de unidad obrera, pues la Confederación como tal, en su opinión, debería apoyar una lista de este tipo. La mayoría del Secretariado declara, por el contrario, que esta candidatura es inviable, pues importantes partidos obreros han declarado, de momento, su intención de acudir a las urnas por su cuenta; que la Confederación no puede entrometarse en la táctica electoral de los partidos sin dañar su unidad y no debe cargar con la responsabilidad de fomentar un frente de izquierdas, que polarizaría a la derecha en el otro polo, con peligro de crisparse toda la situación política. En todo caso, opinan, es un asunto que deben resolver los partidos y no los sindicatos. La importancia que la prensa ha dado a la toma de posición de CC. OO. sobre las elecciones indica, en cualquier caso, el ambiente preelectoral que se respira en el país y el interés que tienen las tomas de posición de las centrales sindicales. Tampoco se puede olvidar que una inmensa mayoría de los votantes son trabajadores. ■ L. A.

Alianza Universidad

Novedades

Antología de la literatura española de los siglos XI al XVI
Selección y notas de Germán Bleiberg
AU 174, 370 ptas.

Harry W. Richardson
Política y planificación del desarrollo regional en España
AU 173, 375 ptas.

Robert H. Lowie
Religiones primitivas
AU 172, 360 ptas.

Manuel Medina
Las organizaciones internacionales
AU 170, 330 ptas.

Kenneth E. Boulding
La economía del amor y del temor
Una introducción a la economía de las donaciones
AU 169, 210 ptas.

John Hospers
Introducción al análisis filosófico
1. AU 167, 530 ptas.
2. AU 168, 420 ptas.

E. H. Carr
Historia de la Rusia Soviética
El socialismo en un solo país (1924-1926)
3. Primera parte
AU 151, 550 ptas.
3. Segunda parte
AU 152, 550 ptas.

Alianza Editorial

Solicite catálogo a:
C/ Milán, 38. Madrid-33
C/ Mariano Cubí, 92. Barcelona-6